



**APRUEBA ALTA DE BIENES
DE INVENTARIO MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N°
Chillán Viejo, 08 AGO 2022

6059

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicio N° 3774 del 05/07/2021 y 3881 del 09/07/2021, mediante el cual se nombra y delega atribuciones a la Administradora Municipal, respectivamente; el Decreto N° 7592 del 13/12/2021 que aprueba el presupuesto año 2022.

b).- La necesidad de realizar la entrega de manera oficial de los bienes inventariables, adquiridos para un Departamento, Unidad, Sección u Oficina de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

c).- Alta de Inventario por compra N° 78 de fecha 05/08/2022, según Factura N° 3742786 de la Empresa SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA Rut: 91.502.000-3 recepcionada por la Encargada de Inventario.

DECRETO:

1. INCORPÓRESE AL INVENTARIO MUNICIPAL: El bien según Factura N° 3742786 de la Empresa SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA Rut: 91.502.000-3 Orden de compra 3671-30-SE21 de fecha 06/12/2021.

2. CODIFÍQUESE: Los bienes con un código único de Inventario:

- CODIGO ACTIVO INVENTARIO: 0010020001-423
- PLACA PATENTE: RYHJ11-7
- TIPO VEHICULO: CAMIONETA
- MARCA: NISSAN
- MODELO: NAVARA D CAB 2.3
- COLOR: BLANCO
- AÑO: 2022
- N° CHASSIS: 3N6BD33AXPK800811
- N° MOTOR: YS23B266C056866
- COMBUSTIBLE: DIESEL

3. ASIGNESE el vehículo Municipal, Placa patente RYHJ11-7 a DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO y establézcase como responsable de dicho vehículo al Director **VICTOR CERDA LAGOS (s)**

4. DEJESE constancia de dicha acción en la plancheta de Inventario de cada Departamento, Unidad, Sección u Oficina de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (s)**



**LORENA MONTTI-OLATE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

OES/PMV/EMR

Alcalde; Secretario Municipal (SM), Directora de Administración y Finanzas (DAF), Director Control Interno Municipal (DCI); Contraloría General de la República (SIAPER); Unidad de Personal; Interesado.